

Resolución
N° 04144/2024

Expediente
2022-88-01-12767

Acta N°
00900/2024

VISTO: que se hace necesario establecer los nuevos valores de los nichos y urnarios recientemente construídos en la Necrópolis de la ciudad de Maldonado;

RESULTANDO: que para fijar los nuevos precios se tuvo en cuenta los costos resultantes del proceso licitatorio;

CONSIDERANDO: I) que debe establecerse régimen de pago para el usufructo de estas concesiones;

II) que los servicios que se proporcionan en las Necrópolis tienen un contenido de profundo carácter social, al cual todos los núcleos familiares puedan acceder, sin renunciarse por ello al reintegro de sus costos;

III) que para la adjudicación de los lugares se tuvo en cuenta las solicitudes existentes y que fueron posteriormente ratificadas ante llamado público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Establécese el precio para la concesión de derecho de uso de los nuevos nichos y urnarios en la Necrópolis de Maldonado en 108 y 15 Unidades Reajustables respectivamente.

2º) El pago de los derechos relativos a nichos y urnarios podrá realizarse:

a) Al contado con una quita del 10% (diez por ciento);

b) Nichos: en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 3 Unidades Reajustables cada una, sin interés de financiación.

c) Urnarios: en 10 (diez) cuotas de 1,5 Unidades Reajustables cada una, sin interés de financiación.

En todos los casos se tomará el valor de la Unidad Reajutable del mes en que se efectúe el pago.

3º) En caso de atraso en el pago de las cuotas, se aplicará el interés por mora del 1% (uno por ciento) mensual.

4º) El gestionante deberá autorizar al Municipio en el momento en que se le adjudique un nicho, el traslado de los restos que se depositen en el mismo, una vez que se haya padecido un atraso superior a dos cuotas consecutivas en el pago de los mismos, cometiéndose a la Sub-Dirección

General de Asesoría Notarial instrumentar la forma de documentar dicha autorización.

5º) Las solicitudes de derecho de uso se canalizarán exclusivamente a través del formulario creado a esos efectos.

6º) De concretarse disponibilidad en los bienes funerarios, se comunicará a los gestionantes que ya estén registrados a los efectos de que manifiesten su interés en su adquisición y en caso afirmativo, el Municipio de Maldonado concederá los derechos, debiendo los gestionantes optar por la forma de pago que más le convenga.

7º) Luego de notificada la concesión de los derechos, los interesados dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días para abonar su costo total o el de la primera cuota si optó por pago a crédito. En caso de no hacerlo, se considerará que desistió del trámite, dejando sin efecto la concesión y continuando con el orden de la lista de espera.

8º) Cuando sea abonada la totalidad del derecho concedido, el Municipio de Maldonado expedirá los documentos a los que se refiere la Ordenanza de Cementerios en su artículo 4º).

9º) Dése amplia difusión y comuníquese a la Dirección General de Hacienda, Sub Dirección General de Asesoría Notarial, Municipio de Maldonado, Unidad de Tributos y Dirección de Prensa.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 03/05/2024 15:42:24.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/05/2024 10:38:15.](#)